

EDICTO N°

000022



LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA  
CARTAGENA

HACE SABER:

Que dentro del Contrato de Concesión N° GIT-082, se profirió Resolución N° 2350 del 06 de Junio de 2014, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

RESUELVE

**PRIMERO:** RECHAZAR la Cesión del 100% de los derechos y obligaciones que le corresponden a la sociedad DE EXPOMINERIA S.A., dentro del contrato de concesión No. CET-111 solicitada a favor de la Sociedad CONSTRUCTORA DE LAS AMERICAS S.A.S., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el presente acto administrativo al representante legal de la sociedad DE EXPOMINERIA S.A., dentro del contrato de concesión No. CET-111 y al representante legal de la sociedad CONSTRUCTORA LAS AMERICAS S.A.S., en su condición de terceo interesado o en su defecto, procédase mediante Edicto.

**ARTICULO TERCERO:** En firme el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y seguridad minera para lo de su competencia.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ALBERTO ARIAS HERNANDEZ**  
*Vicepresidente de Contratación y Titulación Minera*

Y para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la oficina del Par Cartagena, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día 12 de Abril de 2016 a las ocho (8) am. Y se desfija el día 18 de Abril de 2016 a las cinco (5) p.m.

*Original firmado*

**KATIA ROMERO MOLINA**  
Coordinadora Punto De Atención Regional Cartagena